



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. ADMINISTRACION - SECCION ADQUISICIONES

Transporcua 5/12

LINARES, 04 de diciembre de 2025.-

DECRETO EXENTO N° 590 /

**VISTOS:**

El Decreto Exento N°5485 de fecha 14 de noviembre 2025, que aprueba las bases y llama a licitación pública denominada **“Arriendo de Camiones Recolectores”**, a través de mercado público ID 2333-54-LR25 por un periodo de 3 años a contar del 02 de enero de 2026.

El reglamento de compras públicas es sus artículos Artículo 54, 55, 56 y 57.- que establece los  
Método de evaluación de las ofertas y conformación de la comisión evaluadora.

Que la presente licitación es igual o superior a 1.000 UTM, por lo cual, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos, del organismo de la Administración del Estado respectivo y dicha comisión será nombrada a través de resolución fundada.

La Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Pùblicas publicada el 30 de junio del año 2003, la Ley N°21.634 que moderniza las compras pùblicas publicada el 13 de diciembre 2023 y el decreto supremo N°661 que aprueba el reglamento de compras pùblicas publicado el 12 de diciembre 2024;

El Decreto Exento N°333 de fecha 30 de enero 2025 en el cual se delegan funciones en el Administrador Municipal:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

**DECRETO:**

**DESÍGNENSE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación Pública **ID 2333-54-LR25**, denominada **“Arriendo de Camiones Recolectores”**, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	CARGO
GABRIEL ALEJANDRO PEREZ PINCHEIRA		TECNICO CONTABILIDAD
MARCO RAFAEL MARTINEZ ARELLANO		TECNICO SERVICIOS GENERALES
JONATHAN ALEJANDRO RODRIGUEZ MEDEL		TECNICO DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

Dichos funcionarios estarán afectos a la Ley N°20.730 como sujeto pasivo temporales o transitorios, es decir, solo mientras integren la presente comisión y hasta la adjudicación de la licitación.

De no encontrarse dichos funcionarios en sus funciones, deberán ser reemplazados por quienes los subroguen o quienes ellos designen en su reemplazo

**REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional de la Ley del Lobby.

**PUBLIQUESE** la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones públicas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Anótese, comuníquese y archívese.  
"Por orden del Sr. Alcalde"

Anótese, comuníquese y archívese.  
"Por orden del Sr. Alcalde"

**FABIAN POBLETE LUENGO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

PABLO AGUAYO RIOSECO  
SECRETARIO MUNICIPAL

FPL/PAR/GRG/CPF/XGL/hbh.  
DISTRIBUCION:  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
DIMAAO  
Sr. Gabriel Pérez Pincheira  
Sr. Marco Martínez Arellano  
Sr. Jonathan Rodríguez Medel  
**Encargado de Transparencia**  
Unidad de Adquisiciones  
Archivo Of., de Partes